



CONTRATO DE PATROCINIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD Y DE LA OTRA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS Y POR LA SECRETARIA EJECUTIVA MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL PATROCINADOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

A) Declara LA UNIVERSIDAD:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica vigente, promulgada por el ejecutivo local, en el decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 15 de enero de 1994.
- II. Que como lo señala el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura; y, coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior como en el desarrollo de la ciencia y tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la presente ley.
- IV. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que el Rector General, con fundamento en el artículo 35 del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio, en favor del Maestro Luis Alejandro León Dávila, mediante escritura pública No. 13,934 otorgada con fecha 12 de abril de 2018, ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público Titular No. 116 del municipio de Guadalajara, Sub-

~~SIN TEXTO~~



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CIUDAD  
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

Región Centro Conurbada, Asociado al Notario Público No. 11 de Tlaquepaque, Jalisco, Lic. Juan José Serratos Salcedo, según convenio de Asociación Notarial publicado con fecha 12 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado, el cual a la fecha se encuentra vigente.

- VI. Que designa como responsable para la ejecución de este contrato al Secretario de Vinculación y Difusión Cultural del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco.
- VIII. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UGU-250907-MH5.

**B) Declara EL PATROCINADOR:**

- a) Que es un organismo público autónomo, de carácter permanente, autoridad en la materia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.
- b) Que Guillermo Amado Alcaraz Cross, en su carácter de Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, interviene en el presente convenio con las atribuciones que le confiere el artículo 137, párrafo 1, fracción I del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.
- c) Que María de Lourdes Becerra Pérez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, comparece con el uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 137, párrafo 2, fracción I del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.
- d) Que el **PATROCINADOR**, tiene su domicilio establecido en el inmueble ubicado en la calle Florencia número 2370, colonia Italia Providencia, código postal 44648, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- e) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **IEP-910902-991**.
- f) Que Guillermo Amado Alcaraz Cross, en su carácter de Consejero Presidente, designa como responsable para la ejecución de este contrato, a la Secretaria Ejecutiva.

~~SIN TEXTO~~

En atención a las declaraciones anteriores y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de patrocinio, el cual se sujeta a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente consiste en que ambas partes lleven a cabo un intercambio comercial para el Programa de Cultura Infantil y Festival Papirolas 2019, que se llevará a cabo del 22 (veintidós) al 26 (veintiséis) de Mayo de 2019, en las instalaciones del Conjunto Santander de Artes Escénicas, del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guadalajara ubicado en Zapopan, Jalisco, en lo sucesivo **EL FESTIVAL**.

**SEGUNDA.- EL PATROCINADOR** se obliga a aportar a **LA UNIVERSIDAD**, en efectivo la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a más tardar el 15 (quince) de abril de 2019; así como la cantidad en especie equivalente a \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), consistente en el montaje y operación de pabellón durante los 05 (cinco) días de **EL FESTIVAL**.

**TERCERA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a denominar a **EL PATROCINADOR** como Patrocinador Sol, así como otorgarle dentro de **EL FESTIVAL**, los siguientes beneficios:

### PATROCINIO SOL

#### Beneficios Generales

- 30 Boletos de cortesía.
- 15 Gafetes de Ingreso a **EL FESTIVAL**.

#### Medios

- 100 Logotipos compartidos en cierre de Spot de radio
- 100 Logotipos compartidos en cierre de Spot de tv
- 1 Banner exclusivo en página web Papirolas por 4 meses
- 1 Logotipo compartido en press wall
- 5 Logotipos compartidos en inserciones de prensa
- 4 Promociones de marca en redes sociales Papirolas
- 1 Logotipo compartido en página web Papirolas por 01 año
- 1 Logotipo compartido en 04 agradecimientos de prensa

#### Sitio (Días de **EL FESTIVAL**)

- 1 Logotipo compartido en entrada a teatros
- 1 Logotipo compartido en ingreso a escuelas (estacionamiento)

~~SIN TEXTO~~



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CUAAD  
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

- 2 Permisos para uso de botargas (personajes) y activación de marca
- 1 Logotipo compartido en ingreso a taller
- 1 Logotipo compartido en plano de ubicación del festival
- 1 Logotipo compartido en ingreso principal al Festival
- 1 Logotipo compartido en la ceremonia de inauguración
- 1 Pabellón de 66 m2 aproximadamente, durante los 05 (cinco) días de EL FESTIVAL.

#### Impresos

- 01 Logotipo compartido en 100,000 (cien mil) programas de mano.
- 01 Logotipo compartido en 50,000 (cincuenta mil) guías rápidas.

**CUARTA.- EL PATROCINADOR** se obliga a utilizar el stand asignado de conformidad con la guía técnica de patrocinadores y auspiciantes de **EL FESTIVAL**, el cual se establece en el Anexo "A" del presente instrumento.

**QUINTA.-** La vigencia del presente instrumento iniciará a partir de su firma y concluirá el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019, acordando ambas partes que deberán agotar el intercambio que se pacta, durante la vigencia de este contrato.

**SEXTA.-** Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de patrocinio, tal como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se les otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso de que **EL PATROCINADOR** quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el presente instrumento, podrá realizarlo asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, deslindando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PATROCINADOR** y su personal contratado.

En caso de incumplimiento a la disposición antes señalada, dicho contrato será nulo e inoperante de pleno derecho, y **EL PATROCINADOR** estará obligado a pagar los daños y perjuicios que se ocasionen.

**SÉPTIMA.-** Ambas partes se obligan a responder en lo legal a cualquier reclamación que surja por motivo del patrocinio materia del presente instrumento, en lo que a sus obligaciones respecta.

**SIN TEXTO**

~~SIN TEXTO~~



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CUAJAD  
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

**OCTAVA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y al calce del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 06 (seis) de marzo de 2019.

**POR LA UNIVERSIDAD**



MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA,  
Apoderado



**POR EL PATROCINADOR**

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS  
Consejero Presidente

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ  
Secretaria Ejecutiva

**TESTIGO**

Teresa Jimena Solinis Casparius  
Directora de Educación Cívica del Instituto Electoral  
y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco

**TESTIGO**

Lic. Brenda Elizabeth Pérez Fonseca.  
Encargada de Despacho  
Festival Papirolas.  
Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural.  
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.  
Universidad de Guadalajara.

**TESTIGO**

Regina Isabel Jiménez Sánchez.  
Administración  
Festival Papirolas.  
Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural.  
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.  
Universidad de Guadalajara.



~~SIN TEXTO~~



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CIUDAD  
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL



## REGLAMENTO PABELLONES Y EXPOSICIONES

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EVENTO:

FESTIVAL PAPIROLAS 2019	
Información General del Evento	
<b>Organiza:</b>	Festival Papirolas
<b>Lugar:</b>	Conjunto Santander de Artes Escénicas Anillo Periférico Norte No.1695 Col. Parque Industrial Belenes Norte, Zapopan, Jalisco.
<b>Dirección:</b>	Del 22 al 26 de Mayo de 2019
<b>Fecha del evento:</b>	
CALENDARIO DE FECHAS Y HORARIOS IMPORTANTES	
Envío de información al área de Proyectos Especiales vía correo electrónico: <a href="mailto:karen.romo@papirolas.udg.mx">karen.romo@papirolas.udg.mx</a>	<b>FECHA LIMITE:</b>
<b>Logotipo del patrocinador en vectores formato Ilustrador o PDF</b>	30 de marzo de 2019
<b>Envío de ficha de pabellón o exposición</b>	30 de marzo de 2019
<b>Plano o render de montaje del pabellón o exposición</b>	15 abril de 2019
<b>Entrega de gafetes para personal que opera el pabellón o exposición</b>	20 y 21 de mayo de 2019 durante el montaje.
<b>Fecha de montaje</b>	20 y 21 de mayo de 2019 horario 9:00 a 22:00 horas

~~SIN TEXTO~~



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CUAAD  
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

<b>Operación de pabellones y exposiciones</b>	Del 22 al 26 de mayo de 2019 de 8:40 a 20:00 horas
<b>Inauguración Oficial:</b>	22 de mayo de 2019
<b>Clausura del evento:</b>	26 de mayo a las 20:00 horas
<b>Desmontaje</b>	26 de mayo de 2019 a partir de las 20:30 horas.

\*Este calendario puede tener modificaciones, mismas que serán comunicadas previo al evento.

## 2. GLOSARIO

Para los efectos del presente, los términos que se utilizan se entenderán como se definen a continuación:

- **AMBIENTACIÓN:** Colocación y distribución de decoración en un lugar o espacio (PABELLÓN o EXPOSICIÓN), de todos los elementos necesarios para lograr el ambiente deseado.
- **AMBIENTACIÓN INSTITUCIONAL:** Colocación y disposición de mamparas, imágenes, logotipos, lonas, y otros artículos de decoración que realiza el FESTIVAL (a diferencia del anterior que lo realizan PATROCINADORES).
- **BOTARGA:** Herramienta de comunicación de las marcas utilizado como publicidad, consta de la recreación de personajes, símbolos, mascotas, héroes, marcas, etc., permitida a partir del patrocinio nivel SATÉLITE.
- **COMITÉ ORGANIZADOR:** Es el órgano interno del FESTIVAL PAPIROLAS responsable de la realización del mismo.
- **CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS:** inmueble donde se realiza el FESTIVAL, ubicado en Anillo Periférico Norte No.1695 Col. Parque Industrial Belenes Norte, Zapopan.
- **COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES:** Es el área encargada de gestionar, coordinar, atender y dar seguimiento a la participación de todos los PATROCINADORES con PABELLÓN o EXPOSICIÓN.
- **DESMONTAJE:** Acción y efecto de desinstalar, retirar, guardar y llevarse del Conjunto Santander de Artes Escénicas, las diversas partes que componen la infraestructura del FESTIVAL como alfombra, stands, pabellones, exposiciones, foros, teatros, salones, ambientación, señalética y demás elementos y decoración donde se realizarán las actividades.
- **EXPOSICIÓN:** Exhibición de alguna colección de objetos, piezas artísticas o similar, de la temática anual del FESTIVAL. Montaje y ambientación libre y operado por el o los PATROCINADORES RESPONSABLES.
- **FESTIVAL:** Papirolas, festival creativo para niños y jóvenes, programa de la Universidad de Guadalajara.
- **FICHA DE PABELLÓN O EXPOSICIÓN:** Documento que será proporcionado por la COORD. DE PROYECTOS ESPECIALES del FESTIVAL a cada PATROCINADOR, con el fin de que sea llenado e informe al COMITÉ ORGANIZADOR características del PABELLÓN o EXPOSICIÓN, nombre, actividades, MONTAJE, AMBIENTACIÓN, mobiliario y elementos requeridos (de ser el caso).
- **FORMATO PARA INGRESO DE MOBILIARIO Y EQUIPO:** Formato que deberá llenar y presentar en el ingreso (día de MONTAJE) y egreso (día de DESMONTAJE), el PATROCINADOR, en la puerta asignada por el COMITÉ ORGANIZADOR en el Conjunto Santander. Únicamente se relaciona con mobiliario y equipo (no materiales ni consumibles).
- **INSTRUCTOR:** Persona que imparte las actividades dentro de la EXPOSICIÓN o PABELLÓN, y encargado de capacitar y guiar a los PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL que lo apoyarán en dichas tareas.
- **MONTAJE:** Acción y efecto de colocar, instalar, disponer y combinar las diversas partes que componen la infraestructura del FESTIVAL en el Conjunto Santander como alfombra, stands, pabellones, exposiciones, foros, teatros, salones, ambientación, señalética y demás espacios y decoración donde se

SIN TEXTO



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CUA40  
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

- realizarán las actividades.
- **PABELLÓN:** Espacio que se asigna para un conjunto de actividades interactivas con referencia al tema anual del FESTIVAL, de montaje y ambientación libre y llamativa. Montado y operado por el PATROCINADOR.
- **PATROCINADOR:** es la persona física o moral, pública o privada, que adquiere ante el COMITÉ ORGANIZADOR del FESTIVAL el derecho de uso y la responsabilidad de montaje y operación del PABELLÓN o EXPOSICIÓN.
- **PERSONAL DE CONTROL:** Personal especializado que apoya en control de accesos (tanto de VISITANTES como de PATROCINADORES, artistas y talleristas), logística en eventos especiales, control de tráfico de autobuses escolares en patio de maniobras y atención de contingencias, todo esto en coordinación con el COMITÉ ORGANIZADOR.
- **PERSONAL DE OPERACIONES:** Personal del COMITÉ ORGANIZADOR que controlará los accesos del Conjunto Santander durante MONTAJE Y DESMONTAJE. Los PATROCINADORES deberán entregarles a ellos sus FORMATOS PARA INGRESO DE MOBILIARIO Y EQUIPO.
- **PLANO:** Dibujo o representación plana del lugar donde se ubicarán los talleres, pabellones y stand comerciales.
- **PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL:** Persona asignada por el FESTIVAL que apoya en la operación de los TALLERES, PABELLONES o EXPOSICIONES.
- **RENDER:** archivo en 3D que muestra el plano descriptivo y detallado del montaje, decoración y diseño con que se planea construir el PABELLÓN o EXPOSICIÓN.
- **RESPONSABLE (del pabellón o exposición):** Persona designada por el PATROCINADOR, es quien trabaja la planeación en conjunto con la COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES y supervisa el montaje, operación, trabajo de los INSTRUCTORES y en general el correcto funcionamiento del PABELLÓN o EXPOSICIÓN.
- **VISITANTE:** Persona que asiste al FESTIVAL (niño, joven o adulto), con el fin de entretenerse y divertirse con las actividades ofertadas.

### 3. FECHAS Y HORARIO DE ACTIVIDADES DEL FESTIVAL

3.1 El FESTIVAL PAPIROLAS 2019 se llevará a cabo del 22 al 26 de mayo de 2019, con horarios de atención a VISITANTES de 9:00 a 20:00 horas.

3.2 Tipo de VISITANTES, duración de sesiones y cupo por día y horario:

Días de atención	Horario	Duración de sesión	Personas por sesión
Miércoles 22 Jueves 23 Viernes 24	<b>Escuelas</b> 9:00 a 12:00 13:00 a 14:00 15:00 a 18:00	40 / 45 min.	30
	<b>Escuelas y público general</b> 15:00 a 18:00	40 / 45 min.	30 o libre.
	<b>Público general</b> 18:00 a 20:00	30 min o libre.	30 o libre.

Días de	Horario	Duración de	Personas por
---------	---------	-------------	--------------

SIN TEXTO

atención		sesión	sesión
Sábado 25 Domingo 26	<b>Público general</b> 9:00 a 20:00 hrs.	30 min. o libre.	Libre Sujeto a la actividad ofertada y flujo de público

3.3 Durante los 5 días del FESTIVAL deberán estar presentes el RESPONSABLE e INSTRUCTORES en la EXPOSICIÓN o PABELLÓN 20 minutos previo a la apertura del FESTIVAL (8:40 horas) y concluir sus actividades hasta el cierre (20:00 horas); así como en el montaje y desmontaje en los horarios acordados previamente.

#### 4. UBICACIÓN DE PABELLONES Y EXPOSICIONES.

4.1 La asignación de PABELLÓN o EXPOSICIÓN está sujeta a la decisión del COMITÉ ORGANIZADOR del FESTIVAL Papirolas. Dicha asignación, se basa en los siguientes criterios:

- 4.1.1 Nivel de patrocinio, dando prioridad a aquellos cuya aportación sea mayor y en efectivo.
- 4.1.2 Diseño y ambientación del PABELLÓN o EXPOSICIÓN.
- 4.1.3 Tipo de actividades a desarrollar.
- 4.1.4 Antigüedad como PATROCINADOR.

#### 5. INGRESO, REGISTRO DE MOBILIARIO PARA MONTAJE Y DESMONTAJE Y RESURTIDO DE MATERIALES.

5.1 Para el ingreso de mobiliario propio, los PATROCINADORES deberán llenar y presentar por duplicado el FORMATO PARA INGRESO DE MOBILIARIO Y EQUIPO (éste será proporcionado por la COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES del FESTIVAL) y deberá ser entregado al PERSONAL DE OPERACIONES en la puerta correspondiente.

5.2 EL COMITÉ ORGANIZADOR no se hace responsable por robo o extravío de objetos de valor ni personales, tales como LAPTOPS, CÁMARAS DE FOTO Y VIDEO, CELULARES, TABLETS, etc.

5.3 El patrocinador deberá entregar al PERSONAL DE OPERACIONES su copia del FORMATO PARA INGRESO DE MOBILIARIO Y EQUIPO, al

~~SIN TEXTO~~



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CIUDAD  
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIPLOMACIA CULTURAL

momento de sacar sus pertenencias, durante el proceso de DESMONTAJE.

- 5.4 Al término del DESMONTAJE el PATROCINADOR está obligado a entregar el espacio de PABELLÓN o EXPOSICIÓN limpio y en perfecto estado, ya que será responsable de cualquier daño o alteración, en cuyo caso deberá pagar su valor antes de abandonar el recinto.
- 5.5 En caso de requerir ingresar material o equipo al PABELLÓN o EXPOSICIÓN durante los días de exposición (22 al 26 de mayo de 2019), le solicitamos seguir las siguientes indicaciones:
  - 5.5.1 Tener a la mano FORMATO PARA INGRESO DE MOBILIARIO y EQUIPO señalando qué equipo o cuánto material ingresará. (Materiales y consumibles no se registran)
  - 5.5.2 Deberá tener la previa autorización de la COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES.
  - 5.5.3 El horario de ingreso será de 8:30 a 9:00 horas o de 20:00 a 20:30 horas.
  - 5.5.4 El material a ingresar tendrá que estar debidamente empacado para agilizar el traslado de la puerta al PABELLÓN o EXPOSICIÓN.

## 6. MONTAJE Y DESMONTAJE

- 6.1 Los PATROCINADORES deberán realizar el MONTAJE de su PABELLÓN o EXPOSICIÓN los días 20 y 21 de mayo del 2019, en un horario de 09:00 a 22:00 horas (favor de confirmar con la COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES). Así mismo, están obligados a comenzar el DESMONTAJE NOCTURNO el 26 de mayo de 2019 a partir de las 20:30 horas. (El MONTAJE Y DESMONTAJE fuera del horario establecido pueden generar cargos extras).
- 6.2 Los PABELLONES o EXPOSICIONES que no hayan sido instalados en el tiempo que determina el COMITÉ ORGANIZADOR, se considerarán vacantes y podrán ser reasignados por éste. En este caso, el PATROCINADOR ausente no tendrá derecho a reembolso.
- 6.3 Cabe señalar que el 26 de mayo de 2019, día en que se realizará el DESMONTAJE NOCTURNO, los accesos y salidas para retirar mobiliario se abrirán a partir de las 21:00 horas. El COMITÉ ORGANIZADOR designará la puerta por la que podrán salir y será necesario presentar su copia del FORMATO PARA INGRESO DE MOBILIARIO Y EQUIPO al momento de retirar sus pertenencias.
- 6.4 Es responsabilidad de cada PATROCINADOR la limpieza del espacio en que estuvo montado el PABELLÓN o EXPOSICIÓN.
- 6.5 Si requiere servicios de plataforma o diablitos, los deberá pedir a sus encargados de montaje ya que el FESTIVAL no cuenta con herramientas o materiales de montaje.

~~SIN TEXTO~~



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CIUDAD  
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

- 6.6 De requerir colocar cinta adhesiva, alfombra o vinil en el piso o similar deberá de requerir previa autorización del COMITÉ ORGANIZADOR y si es confirmado, es necesario que el día del DESMONTAJE se retire toda cinta, vinil o similar colocado en el piso del FESTIVAL, para evitar que Conjunto Santander le aplique una multa de \$100.00 por metro lineal
- 6.7 El PABELLÓN contará con una toma de electricidad de 110 volteos, en caso de requerir un voltaje mayor o por la cantidad de aparatos supera la capacidad de la electricidad que el FESTIVAL ofrece, deberá hacer la solicitud al COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES para revisar el requerimiento (a más tardar el 15 de abril de 2019).
- 6.8 PAPIROLAS no cuenta con espacio para bodega o resguardo de materiales. Es importante que cada patrocinador considere un espacio o baúl de seguridad dentro de su montaje, y es su responsabilidad todos los procedimientos de seguridad y protección de los materiales montados en sus PABELLONES o EXPOSICIONES.
- 6.9 Es importante que el PATROCINADOR considere contratar el o los seguros que amparen los siguientes conceptos:
- Robo o destrucción de sus bienes.
  - Lesiones o muerte del personal que presta servicios a su favor (contratado directa o indirectamente por el PATROCINADOR).
  - Daño o destrucción de los bienes de terceros, por causa imputable al PATROCINADOR.
  - Lesión o muerte del personal que presta servicios en favor de terceros, por causa imputable al PATROCINADOR.
  - Daños a terceros y a la propiedad que pudieran ocasionarse por los PATROCINADORES.
- 6.9.1 El seguro deberá tener vigencia durante el montaje, el desarrollo del evento y el desmontaje de la misma.
- 6.10 El PATROCINADOR que opera el PABELLÓN deberá respetar el diseño enviado en render a la COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES y autorizado por el COMITÉ ORGANIZADOR.
- 6.11 Previo al FESTIVAL, el COMITÉ ORGANIZADOR se reserva el derecho de reubicar o modificar PABELLONES y EXPOSICIONES de acuerdo a las necesidades del mismo.
- 6.12 Es obligación de cada PATROCINADOR dar a conocer el presente reglamento y las políticas de participación de manera oportuna a la empresa encargada del diseño y montaje de su PABELLÓN y a sus empleados.

**7 ALTURA DE LOS STANDS**

SIN TEXTO



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CIUDAD  
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

- 7.1 En las instalaciones del Conjunto Santander de Artes Escénicas se pueden montar a una altura máxima de 3.60m de piso hacia arriba.
- 7.2 Dicho montaje debe ser sostenible, es decir, no se permite colgar o sujetar desde arriba, de la estructura del recinto o de otro PABELLÓN o EXPOSICIÓN.

## 8 AMBIENTACIÓN de PABELLONES Y EXPOSICIONES

- 8.1 Los PATROCINADORES que deseen colocar anuncios, banderines, *banners* o decoración en su PABELLÓN o EXPOSICIÓN, deberán limitarse al espacio asignado. La vista de todo lo colocado en su espacio no deberá invadir el espacio visual de los PABELLONES vecinos. En caso de incumplimiento, el COMITÉ ORGANIZADOR retirará el material, mismo que será devuelto al término del FESTIVAL.
- 8.2 El PATROCINADOR, sólo podrá utilizar el área que corresponda al espacio asignado para su PABELLÓN. Se prohíbe utilizar áreas como pasillos o accesos, incluso para colocación de letreros o publicidad.
- 8.3 No está permitido colocar AMBIENTACIÓN sujeta a la estructura del CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCÉNICAS. En caso de incumplimiento, el COMITÉ ORGANIZADOR realizará las adecuaciones necesarias aún sin el consentimiento del PATROCINADOR. Todos los gastos generados por dichos movimientos serán responsabilidad del PATROCINADOR.
- 8.4 Salvo lo señalado en el presente documento, no está permitido fijar, amarrar, clavar, atornillar, perforar, pegar, etc. ningún objeto en las columnas, pisos, muros o plafones del CONJUNTO SANTANDER; tampoco estará permitido abrir los centros de carga o las cajas de contactos.
- 8.5 Para todos los PABELLONES, el FESTIVAL diseñará una cédula institucional, la cual sirve como identificador del espacio y se coloca a la entrada del mismo. Incluye la siguiente:
- Nombre del Pabellón.
  - Reseña del Pabellón.
  - Indicación si atiende a personas con alguna discapacidad.
  - Logotipo de la institución o empresa que opera el Pabellón.
  - Logotipos adicionales de empresas o instituciones que apoyaron al montaje del Pabellón (máximo 3).

## 9 COLOCACIÓN DE INFLABLES E IMPLEMENTACIÓN DE BOTARGAS

- 9.1 Se permite la colocación de inflables, mismos que se deben colocar adentro del PABELLÓN de cada PATROCINADOR, siempre y cuando no supere una altura máxima de 3.5 metros, y con previa autorización.

SIN TEXTO



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CIUDAD  
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

9.2 El número de botargas autorizadas es de acuerdo al nivel de patrocinio y corresponde a la siguiente tabla:

NIVEL	No. DE BOTARGAS
GALAXIA	3
ESTRELLA	2
SOL	2
PLANETA	1
SATÉLITE	1

9.3 El uso de BOTARGAS está permitido dentro de los PABELLONES, STANDS. De manera especial se organizarán recorridos por los pasillos, en los horarios y bajo la dinámica que será previamente comunicada por la COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES a cada PATROCINADOR.

9.4 No está permitido el paseo de BOTARGAS en foros, teatros, talleres y entradas al FESTIVAL.

9.5 El personal de BOTARGAS deberá ponerse y quitarse el disfraz en camerino especial asignado por la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y PATROCINIOS. Igualmente, cuando estén disfrazados, deberán usar baños en espacios controlados donde no accede el público general.



## 10 AUDIO Y ALTAVOCES

10.1 No está permitido equipo de sonido de ninguna especie en los PABELLONES, a menos que provenga de una pantalla y el volumen de sonido no rebase los 40 decibeles. Dicho sonido no deberá causar molestias de ningún tipo.

10.2 En caso de queja recurrente, el COMITÉ ORGANIZADOR notificará al PATROCINADOR correspondiente, a efecto de que éste cese inmediatamente las actividades objeto de las quejas. En el supuesto de que el PATROCINADOR persista en la realización de las actividades que dieron origen a las quejas, el COMITÉ ORGANIZADOR retirará el equipo y pondrá una sanción.

10.3 En casos excepcionales, el uso de equipo auxiliar que produzca o genere sonido como bocinas, megáfono, altoparlantes, micrófono, grabadora, reproductores, etc. Deberá ser autorizado previamente y por escrito por el COMITÉ ORGANIZADOR para acordar los usos y restricciones del mismo.

## 11 VOLANTEO Y MUESTREO

~~SIN TEXTO~~



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CUAAD  
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

- 11.1 El volanteo y muestreo se deberá realizar únicamente en el interior del PABELLÓN o EXPOSICIÓN.

## 12 VENTA DE PRODUCTOS

- 12.1 El PATROCINADOR, deberá informar en la FICHA DE PABELLÓN si va a vender o comercializar productos o servicios y detallar los mismos.
- 12.2 El COMITÉ ORGANIZADOR se reserva el derecho de autorizar la comercialización de productos y servicios que considere pueden ser nocivos para niños y jóvenes.
- 12.3 También está prohibida la venta y degustación de productos alcohólicos, cigarros, productos flamables, no amigables con el medio ambiente y otros que puedan ser de riesgo para niños y jóvenes si así lo decide el COMITÉ ORGANIZADOR.
- 12.4 Sin excepción, no se permite presentar, exhibir, mostrar, promocionar, vender o introducir al FESTIVAL publicaciones, productos, servicios o artículos expresamente prohibidos por la legislación mexicana y los tratados internacionales suscritos por México, así como publicaciones que, en su contenido, hagan apología de la violencia.

## 13 INGRESO DIARIO AL CONJUNTO SANTANDER DE ARTES ESCENICAS

- 13.1 El ingreso diario lo deberán hacer los PATROCINADORES y su personal a partir de las 8:00 horas, por el lugar señalado por el COMITÉ ORGANIZADOR y acreditando su carácter de RESPONSABLE de PABELLÓN o EXPOSICIÓN mediante el gafete que se otorgue para tales efectos.

## 14 GAFETES DE PABELLONES Y EXPOSICIONES

- 14.1 Los gafetes entregados por la COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES para operar el PABELLÓN o EXPOSICIÓN serán un máximo 10 y son exclusivos para las personas que operarán (RESPONSABLES E INSTRUCTORES) diariamente las actividades del espacio asignado.
- 14.2 En caso de necesitar que se permita el ingreso a grupos especiales se deberá informar previamente a la COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES para establecer la logística de dichas entradas.
- 14.3 El personal encargado de atención en PABELLONES y EXPOSICIONES deberá portar en todo momento el gafete correspondiente.
- 14.4 Está prohibido el préstamo de gafetes a personas ajenas a quienes operan el PABELLÓN o EXPOSICIÓN.

## 15 HORARIOS Y SITIO DE COMIDA

~~SIN TEXTO~~



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CIUDAD  
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

- 15.1 El RESPONSABLE del PABELLON deberá definir el horario de comida de sus INSTRUCTORES de tal forma que el PABELLÓN o EXPOSICIÓN esté atendido en un horario corrido de 9:00 a 20:00 horas.
- 15.2 El sitio para comer será el área de comedor ubicada en la zona PROMENADE.
- 15.3 Queda estrictamente prohibido ingerir alimentos dentro del PABELLÓN o EXPOSICIÓN.

## 16 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 16.1 No está permitido solicitar datos personales o confidenciales a menores de edad, ni a personas adultas dentro de su PABELLÓN o EXPOSICIÓN y de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios (LTAIPEJM).
- 16.2 No está permitido tomar fotografías a VISITANTES, excepto si son para uso no lucrativo y el VISITANTE otorga permiso escrito para tal efecto.

## 17 RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS

- 17.1 Es responsabilidad de cada PATROCINADOR el montaje, desmontaje y la operación del PABELLÓN o EXPOSICIÓN, durante los 5 días del FESTIVAL.
- 17.2 El RESPONSABLE deberá considerar lo necesario en cuanto a recursos materiales y humanos para tener su espacio atendido las **11 horas de diarias** que requiere el FESTIVAL; programando a sus INSTRUCTORES y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL para comidas y descansos.
- 17.3 El RESPONSABLE de la EXPOSICIÓN o PABELLÓN será el encargado de proveer el equipo, herramienta y material para el montaje y desmontaje del espacio.
- 17.4 Considerar que el flujo de VISITANTES en fin de semana puede incrementar la necesidad de materiales.
- 17.5 Es importante recordar que el FESTIVAL no cuenta con material ni herramientas de ningún tipo.
- 17.6 Se recomienda contar con el apoyo de mínimo 02 INSTRUCTORES por turno (dependiendo la actividad a desarrollar) ya que serán quienes atiendan a los VISITANTES y guíen a los PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL en el desarrollo de las actividades del PABELLÓN o EXPOSICIÓN.

## 18 PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

SIN TEXTO



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CUAAD  
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

- 18.1 El FESTIVAL asignará PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL para que apoyen a los INSTRUCTORES en el desarrollo de las actividades propias de cada PABELLÓN o EXPOSICIÓN. El número de PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL quedará a decisión del COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES.
- 18.2 El RESPONSABLE y los INSTRUCTORES conocerán a sus PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL el día previo al inicio del FESTIVAL (21 de mayo de 2019) en su PABELLÓN o EXPOSICIÓN; y tendrán un tiempo destinado a capacitarlos sobre las actividades que realizarán durante el FESTIVAL.
- 18.3 La supervisión diaria de cada PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL será controlada por el INSTRUCTOR y/o RESPONSABLE y deberá mantener constante comunicación ante cualquier situación inusual con el COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES.
- 18.4 Aún cuando el PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL apoyará en las actividades, es el INSTRUCTOR el encargado de coordinar la actividad en todo momento.
- 18.5 Es obligación del RESPONSABLE supervisar que los PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL estén debidamente identificados con gafete, camiseta proporcionada por el FESTIVAL y en general con aspecto ordenado y limpio.
- 18.6 El INSTRUCTOR y/o RESPONSABLE revisará que sus PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL completen el formato de conteo de VISITANTES de su espacio por sesión, por día. Este formato será entregado al finalizar el Festival a la COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES.
- 18.7 El INSTRUCTOR y/o RESPONSABLE supervisará que la atención de los PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL hacia los niños, maestros y padres de familia sea puntual, respetuosa y ordenada. En caso contrario, deberá hablar con el PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL, y si no se resuelve, posteriormente se deberá llenar un reporte para ser revisado por las Coordinaciones de SERVICIO SOCIAL y PROYECTOS ESPECIALES

*Assie*

## 19 CONDUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PABELLONES Y EXPOSICIONES

- 19.1 INSTRUCTORES y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL no tienen permitido comer o usar el teléfono celular durante las sesiones dentro de su PABELLÓN o EXPOSICIÓN.
- 19.2 Se tendrá que cumplir con la totalidad de sesiones por día, asegurando que no se cancelen, interrumpan, reduzcan o alarguen de los 40 - 45 minutos solicitados (en horarios de atención a escuelas). Recordar que en fines de semana la duración de las sesiones puede ajustarse a 30 minutos o tiempo de estancia libre.
- 19.3 Una vez terminada la jornada, y habiendo dejado limpio y en orden su espacio, se debe de preparar y tener en cuenta el abastecimiento de materiales y planeación del día siguiente.

SIN TEXTO



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

- 19.4 En horario de grupos escolares únicamente se debe permitir el ingreso al PABELLÓN o EXPOSICIÓN del grupo asignado a ese horario.
- 19.5 Algunas recomendaciones a tomar en cuenta:
- Que el INSTRUCTOR y PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL desarrollen sus dinámicas motivando en todo momento la participación de los VISITANTES.
  - Dar la bienvenida a cada grupo y en cada sesión de acuerdo al guion entregado por la COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES.
  - Proporcionar las instrucciones paso a paso, y de acuerdo a la edad del VISITANTE.
  - Ayudar a los VISITANTES a concluir sus actividades antes de continuar con la siguiente sesión.
- 19.6 No está permitido que personal ajeno al FESTIVAL realice encuestas, cuestionarios o cualquier tipo de investigación fuera del espacio de su STAND o PABELLÓN. En caso de incumplimiento el COMITÉ ORGANIZADOR recogerá toda la papelería relacionada con este acto, podrá suspender al PATROCINADOR en futuras ediciones.
- 19.7 Queda prohibido cobrar a los niños y asistentes por participar en algún taller o actividad a desarrollar dentro del PABELLÓN o EXPOSICIÓN.
- 19.8 No está permitido realizar promoción a favor de ningún partido político o candidato ya sea mediante una actividad promocional, logotipo impreso o distintivo. En caso de incumplimiento su espacio quedará sujeto a cancelación o reasignación para ésta o futuras ediciones del FESTIVAL.
- 19.9 Las conductas realizadas por cualquier PATROCINADOR o su personal que vayan en contra de la moral o las buenas costumbres, que agraven el prestigio y el crédito del FESTIVAL, o que constituyan conductas delictivas o violatorias de los derechos de terceros asistentes al mismo, serán sancionadas conforme lo determine el COMITÉ ORGANIZADOR, sin responsabilidad para el mismo.
- 19.10 El PATROCINADOR acuerda liberar de toda responsabilidad al COMITÉ ORGANIZADOR, por cualquier interrupción, suspensión o cancelación del FESTIVAL, causado por caso fortuito o de fuerza mayor, actos de autoridades locales o federales, actos de terceras personas, del CONJUNTO DE ARTES ESCÉNICAS, o por cualquier otra causa que esté fuera del control del FESTIVAL. En caso de interrupción, suspensión o cancelación del FESTIVAL, se entenderá que éste ha cumplido fielmente con todas sus responsabilidades u obligaciones para con el PATROCINADOR, y que éste no tendrá derecho a devolución de cualquier depósito o pago hecho a favor del FESTIVAL.
- 19.11 Cada PATROCINADOR se responsabilizará de su personal y asumirá el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, con lo que desliga al FESTIVAL de cualquier conflicto que se suscite entre el PATROCINADOR y su personal.

## 20 DIFUSIÓN EN REDES Y REPORTE DE RESULTADOS

SIN TEXTO



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO

- 20.1 El PATROCINADOR deberá hacer difusión en sus redes sociales sobre su participación en el FESTIVAL PAPIROLAS haciendo mención al mismo.
- 20.2 El PATROCINADOR deberá entregar un reporte de actividades a la COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 31 de mayo del 2019.

## 21 SEGURIDAD

- 21.1 Recuerde que el FESTIVAL es un lugar masivo semiabierto: **evite llevar bolsos grandes y objetos de valor de uso personal.** Lleve lo indispensable para su turno de trabajo. **El COMITÉ ORGANIZADOR no se hace responsable por robo o extravío de objetos personales.**
- 21.2 En caso de que algún niño requiera ir al sanitario o moverse a algún otro espacio del FESTIVAL, lo hará acompañado por su maestro, padre o tutor, exclusivamente. Ningún PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL, INSTRUCTOR, RESPONSABLE, ni el personal de PAPIROLAS, está autorizado para acompañarlo o cuidarlo.
- 21.3 En caso de que algún niño que no encuentre a sus maestros, padres o tutores, el RESPONSABLE deberá mantenerlo en su PABELLÓN o EXPOSICIÓN y avisar de inmediato a la COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES.
- 21.4 Queda prohibido introducir e ingerir dentro del recinto bebidas embriagantes. Así mismo se prohíbe presentarse en estado de ebriedad, fumar o consumir cualquier otra sustancia que altere sus facultades físicas o mentales.
- 21.5 Queda absolutamente prohibido introducir, utilizar o conservar en el PABELLÓN o EXPOSICIÓN materiales o sustancias explosivas, inflamables, combustibles, juegos pirotécnicos o cualquier sustancia peligrosa y análoga a las anteriores.
- 21.6 Las conductas realizadas por cualquier INSTRUCTOR y/o RESPONSABLE o su personal que agraven el prestigio y el crédito de PAPIROLAS, o que constituyan conductas delictivas o violatorias de los derechos de los VISITANTES al EVENTO, serán sancionadas conforme lo determine el COMITÉ ORGANIZADOR, sin responsabilidad para el mismo.
- 21.7 Si se encuentra en una situación de conflicto frente al público, recurra inmediatamente al COORDINADOR DE PROYECTOS ESPECIALES o al PERSONAL DE CONTROL del FESTIVAL.

## 22 LIMPIEZA

- 22.1 El INSTRUCTOR y/o RESPONSABLE en conjunto con sus PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL, serán los responsables de la limpieza de su espacio de trabajo, del mobiliario y del orden de sus materiales.

SIN TEXTO



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DIVULGACIÓN CULTURAL

Considere llevar las herramientas de limpieza necesarias (bolsas, botes de basura, escoba, trapeador, aspiradora, trapos, etc.) ya que el COMITÉ ORGANIZADOR no cuenta con ello.

- 22.2 PAPIROLAS brinda el servicio de limpieza exclusivamente en los pasillos. No tiene autorización de ingresar al espacio interno de cada PABELLÓN o EXPOSICIÓN.
- 22.3 Las bolsas de basura de cada PABELLÓN deberán conservarse en su espacio y ser entregadas al personal de limpieza que hará rondines constantes para recogerlas.
- 22.4 En caso de dañar algún área del recinto o material de montaje rentado, al término del FESTIVAL, el INSTRUCTOR y/o RESPONSABLE será el encargado de limpiar, reemplazar o pagar por tales daños.

### 23 INCUMPLIMIENTO

- 23.1 El COMITÉ ORGANIZADOR es el único facultado para aplicar las sanciones previstas, ya que es su obligación asegurar el desarrollo adecuado del FESTIVAL y su proyección para el futuro.
- 23.2 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los INSTRUCTORES y/o RESPONSABLES previstas en este reglamento, dará lugar tanto a las sanciones antes establecidas como a las señaladas en los siguientes puntos:
- Clausura de la EXPOSICIÓN o PABELLÓN.
  - Pérdida parcial o total del derecho de participar en futuras ediciones del FESTIVAL.
- 23.3 En todos los casos, el COMITÉ ORGANIZADOR evaluará la infracción y, una vez que determine la sanción que corresponde, se la comunicará al RESPONSABLE del PABELLÓN y PATROCINADOR.
- 23.4 El RESPONSABLE se obliga a cubrir los daños y perjuicios que llegara a ocasionar por el incumplimiento de las reglas generales.
- 23.5 El RESPONSABLE deberá responder a las demandas que sean interpuestas por no observar una conducta adecuada, eximiendo de toda responsabilidad al COMITÉ ORGANIZADOR.
- 23.6 Cualquier asunto no especificado en este reglamento queda sujeto al criterio del COMITÉ ORGANIZADOR.
- 23.7 El PATROCINADOR se compromete a respetar EL REGLAMENTO DE PABELLONES Y EXPOSICIONES 2019 (Anexo A de su contrato), así como los lineamientos del Conjunto Santander de Artes Escénicas.
- 23.8 Como parte de lo anterior se obliga a difundir el contenido de estos reglamentos entre el personal que participará en el FESTIVAL PAPIROLAS.

Eliminada información dentro de 1 renglón, firma del representante legal, fundamento legal: artículos 21.1, fracción I, y 26.1, fracción IV, 89.1, fracción I, inciso b) de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios.

~~SIN TEXTO~~



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO CULTURAL